

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., AGOSTO veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MARIO ALBEIRO GIRALDO CUARTAS

contra **YENY EMILSE BARRERA NIÑO**

Radicado: 110013103 009 2019 00607 00.

INGRESO: 14/08/2023

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior en auto de veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023) mediante el que, declaró la NULIDAD de lo actuado en la causa y dispuso que por la primera instancia se efectuaran las medidas de saneamiento correspondientes, desde la sentencia de treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), dictada en esta instancia.

Ejecutoriado este proveído por la secretaría del juzgado ingrésense las actuaciones al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1659455e9acbf5f45d58a9ad9f7d957142e5d4d338269f368d8a114847abfb15**

Documento generado en 30/08/2023 08:37:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>